



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto
Intervención Gral. - CTB

Recibida propuesta de las Delegaciones de Deportes y Cultura sobre Transferencia de Créditos a efectuar entre Aplicaciones del Presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO Que el art. 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que las entidades locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en todo caso, el órgano competente para autorizarlas.

CONSIDERANDO Que el art. 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece que "la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto o cuando afecten a créditos de personal, es competencia de la Delegación de Hacienda".

CONSIDERANDO Que la transferencia propuesta, cumple los límites formales y objetivos que establecen los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004 del TRLRHL.

Contabilizada la retención de crédito en las aplicaciones presupuestarias que han de sufrir baja.

Emitido informe favorable por el Sr. Interventor, D. Ángel Tomás Pérez Cruceira, de fecha 10/10/2024; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de **Transferencia de Créditos** en las aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

ALTAS		
82-334/627	EDUSI conexión Río Iro y Centro Histórico (20200000045).....	3.872,00 €
82-334/627.03	PSTD Mejoras en el Museo de Chiclana (20230000050).....	1.000,00 €
	TOTAL ALTAS	4.872,00 €
BAJAS		
74-340/221.99	Otro suministros.....	4.872,00 €
	TOTAL BAJAS	4.872,00 €

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. José Manuel Vera Muñoz, Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo. Decreto de la Alcaldía número 4993/2024, de 2 de septiembre. Transcríbese al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



800671a1470f0b01e2f07e80290a0803h

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a1470f0b01e2f07e80290a0803h>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/10/2024 08:03:14
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	10/10/2024 13:44:14

2024/5/763

LIBRO

10/10/2024



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/2.



800671a1470f0b01e2f07e80290a0803h

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacionDoc?csv=800671a1470f0b01e2f07e80290a0803h>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	11/10/2024 08:03:14
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	10/10/2024 13:44:14